

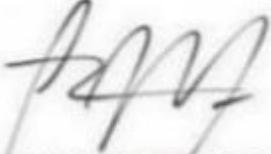
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Noviembre 23 de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo No. 2017 0165.  
Demandante: Arquinvest Colombia S.A.S.  
Demandado: Promotora S.A.S. y otro.

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo de los bienes inmuebles identificados con el folios de matrícula 040-41150 y 040-26350, se DECRETA el secuestro de dichos bienes.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los señores JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, o JUECES CIVILES MUNICIPALES de BARRANQUILLA D.C. Líbrese despacho comisorio, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

  
LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO  
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado N°  
Hoy \_\_\_\_\_

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA  
Secretario